

Distr.
LIMITADA

TD/B/WG.1/L.2/Rev.1
13 de noviembre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo Especial de Trabajo sobre Corrientes
de Inversión y de Financiación, Financiación
para el Desarrollo no Creadora de Deuda
y Nuevos Mecanismos para Aumentar
las Corrientes de Inversión y Financiación
Primer período de sesiones
Ginebra, 9 de noviembre de 1992
Tema 3 del programa

ADOPCION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO

Proyecto de programa de trabajo presentado por el Presidente

1. De conformidad con el documento final "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena", aprobado por la Conferencia en su octavo período de sesiones, el Grupo Especial de Trabajo, sobre la base de la decisión 398 (XXXVIII) de la Junta, en cuyo anexo B figuran las atribuciones del Grupo Especial de Trabajo sobre Corrientes de Inversión y de Financiación, Financiación para el Desarrollo no Creadora de Deuda y Nuevos Mecanismos para Aumentar las Corrientes de Inversión y Financiación, acordó el siguiente programa de trabajo.

A. Tendencias y problemas globales

2. Utilizando los estudios existentes, el Grupo Especial de Trabajo:
- a) Proporcionará análisis sobre los factores, tradicionales y no tradicionales, que determinan las corrientes no creadoras de deuda y su distribución geográfica y sectorial;

- b) Examinará el papel que desempeñan los factores globales, las motivaciones de los inversionistas extranjeros, y la interacción entre dichos factores y las políticas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a promover la financiación no creadora de deuda.

B. Políticas y medidas para promover la inversión extranjera directa (IED)

3. Sobre la base de las exposiciones de los países, el Grupo Especial de Trabajo facilitará un intercambio de experiencias con respecto a las políticas y medidas nacionales, regionales e internacionales para promover la IED.

4. En particular, el Grupo Especial de Trabajo:

- a) Evaluará el papel que desempeña el marco general de política económica en los países receptores;
- b) Examinará la función del marco regulador de la inversión extranjera directa (IED);
- c) Efectuará un estudio comparativo de la eficacia de los incentivos fiscales y financieros, las actividades de promoción de la inversión, el canje de deuda;
- d) Evaluará las experiencias adquiridas con las zonas francas industriales y las zonas económicas especiales, y su relación con la economía del país receptor;
- e) Analizará la eficacia de los incentivos y de las medidas de promoción, entre otras, los créditos y los planes de seguro de la inversión aprobados por los países de origen, y el papel que desempeña la AOD en el apoyo prestado a los esfuerzos de inversión de los países receptores;
- f) Examinará la función de la inversión bilateral y los tratados de doble imposición;
- g) Evaluará los efectos de las medidas regionales y multilaterales, entre las cuales la financiación, los planes de seguros y los servicios de asesoramiento, en relación con la inversión extranjera directa (IED) y la complementariedad de los diversos componentes de dichas medidas.
- h) Determinará políticas y medidas que puedan contribuir al retorno de los capitales evadidos.

C. Inversiones accionariales de cartera y nuevos mecanismos

5. El Grupo Especial de Trabajo:

- a) Reunirá y difundirá información acerca de las corrientes de las inversiones de cartera;
- b) Llevará a cabo un análisis comparativo de la experiencia de los países receptores y de las instituciones financieras internacionales en cuanto a estimular las inversiones de cartera, así como a mejorar las normas de los mercados de valores;
- c) Analizará los efectos económicos y financieros de las corrientes de inversiones de cartera en las economías de los países receptores, en el contexto del desarrollo interno de los mercados de capital y de la liberalización financiera.
- d) Evaluará las experiencias y el papel que pueden desempeñar las técnicas de financiación basadas en los activos.

D. Fortalecimiento de la cooperación técnica

6. Al llevar a cabo las actividades antes mencionadas, el Grupo de Trabajo determinará las esferas en que debe fortalecerse la cooperación técnica.
